

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el cual destina los inmuebles
conocidos como “Casa Puebla”*



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
29/abr/2022	ACUERDO del Ejecutivo del Estado por el cual destina los inmuebles conocidos como "Casa Puebla", para el fomento de la cultura, las artes, artesanías, preservación del medio ambiente, turismo, deporte, esparcimiento y recreación.

CONTENIDO

ACUERDO POR EL CUAL SE DESTINAN LOS INMUEBLES
CONOCIDOS COMO “CASA PUEBLA”, PARA EL FOMENTO DE LA
CULTURA, LAS ARTES, ARTESANÍAS, PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE, TURISMO, DEPORTE, ESPARCIMIENTO Y
RECREACIÓN. 3
 ÚNICO..... 3
TRANSITORIOS..... 4

**ACUERDO POR EL CUAL SE DESTINAN LOS INMUEBLES
CONOCIDOS COMO "CASA PUEBLA", PARA EL FOMENTO DE LA
CULTURA, LAS ARTES, ARTESANÍAS, PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE, TURISMO, DEPORTE, ESPARCIMIENTO Y
RECREACIÓN.**

ÚNICO

Se declara que los inmuebles ubicados en Calzada de los Fuertes número ciento diez, colonia Lomas de Loreto en esta Ciudad de Puebla, conocidos como "Casa Puebla", mencionados en los Considerandos del presente Acuerdo, se destinan al fomento de la cultura, las artes, artesanías, preservación del medio ambiente, turismo, deporte, esparcimiento y recreación.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Ejecutivo del Estado por el cual destina los inmuebles conocidos como “Casa Puebla”, para el fomento de la cultura, las artes, artesanías, preservación del medio ambiente, turismo, deporte, esparcimiento y recreación; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 29 de abril de 2022, Número 19, Edición Vespertina, Tomo DLXIV).

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La Secretaría de Administración y la Secretaría de la Función Pública, ambas del Gobierno del Estado de Puebla, a través de las unidades administrativas correspondientes y en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinarán las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se deja sin efectos cualquier disposición administrativa que se oponga al presente Acuerdo.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCIA HILL MAYORAL.** Rúbrica. El Secretario de Administración. **CIUDADANO JESÚS RAMÍREZ DÍAZ.** Rúbrica. La Secretaria de la Función Pública. **CIUDADANA AMANDA GÓMEZ NAVA.** Rúbrica. La Secretaria de Economía. **CIUDADANA OLIVIA SALOMÓN VIBALDO.** Rúbrica. El Secretario de Cultura. **CIUDADANO SERGIO ARTURO DE LA LUZ VERGARA BERDEJO.** Rúbrica. La Secretaria de Turismo. **CIUDADANA MARTA TERESA ORNELAS GUERRERO.** Rúbrica. El Secretario de Educación. **CIUDADANO MELITÓN LOZANO PÉREZ.** Rúbrica. La Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. **CIUDADANA BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA.** Rúbrica.